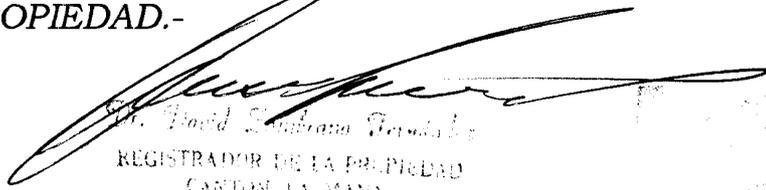


El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor EDISON GILBERTO MARTINEZ ACURIO, casado, es propietario de VEINTE PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte de los señores Pedro Mauro Sabulón Semanate Sánchez, divorciado, y Rosa Elvira Granja Campaña, soltera, quienes dejan de ser socios. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el tres de octubre del dos mil cinco, inscrita el cinco de octubre del dos mil cinco, bajo el número dieciocho (18) del Registro Mercantil y bajo el número mil doscientos sesenta y dos (1262) del Repertorio.- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a doce de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-


Dr. David Zambrano Fernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA MANA



1266
5/07/05

República del Ecuador

1582



NOTARIA

A CARGO DE

Dr. Fernando Rodriguez Boada



COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005

POR: REMIGIO CASTRO CAMACHO

A FAVOR DE: WASHINGTON ARMAS ORTIZ

\$40,00

LA MANA - ECUADOR

Digitado en la oficina 22.12.2005

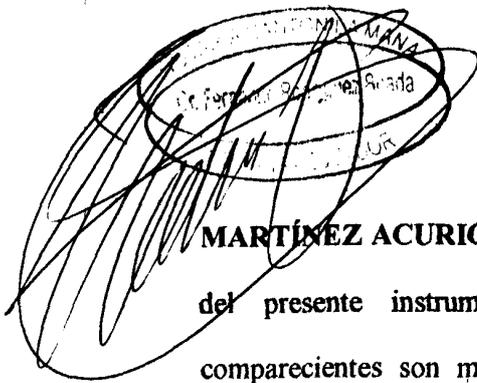
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**OTORGANTE PEDRO SEMANATE SANCHEZ Y ROSA GRANJA
CAMPAÑA.**

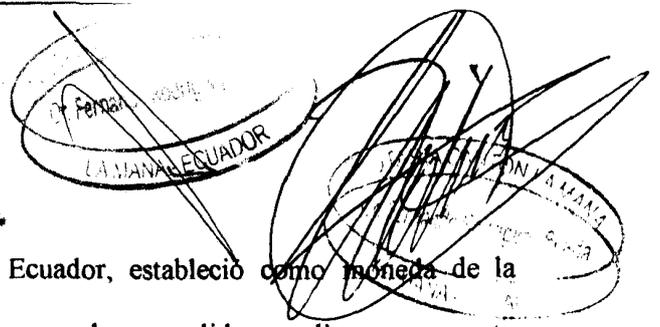
A FAVOR DE: EDISON GILBERTO MARTINEZ ACURIO

CUANTÍA: \$20.00

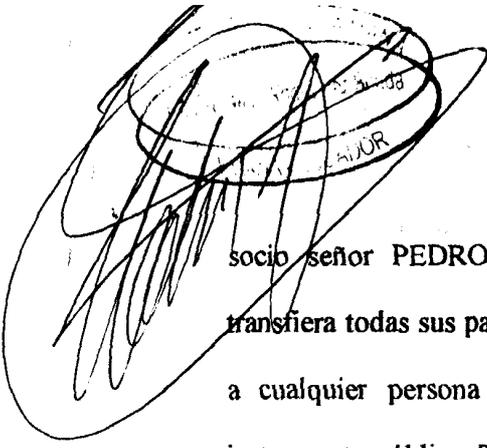
En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy lunes tres de octubre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón comparecen libre y voluntariamente, por una parte, los señores PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ, divorciado y ROSA ELVIRA GRANJA CAMPAÑA, soltera, por una parte y por otra parte el señor EDISON GILBERTO MARTÍNEZ ACURIO, casado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Cumplidos por mí el Notario con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de la **COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ Y ROSA ELVIRA GRANJA CAMPAÑA, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominará "**EL CEDENTE**", y, por otra parte comparece el señor **EDISON GILBERTO**



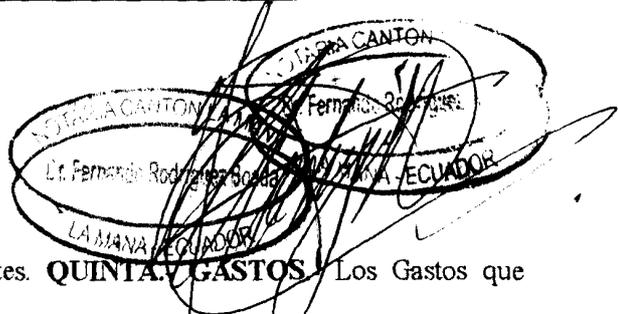
MARTÍNEZ ACURIO, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominará **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se constituyó, mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón social o nombre de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de Compañías, y, luego de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo reformado el nombre inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura pública de aclaratoria y rectificación, de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución numero cero cero punto Q punto II punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado bajo el numero, doscientos setenta y ocho del libro de Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías, mediante regulación número cero cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, dispuso que el capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley



para la transformación económica del Ecuador, estableció como moneda de la Nación el Dólar Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de capital, encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", efectuada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo el numero cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades, instrumento o contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes referida de doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de capital de trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se encuentra dividido quinientos sesenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e indivisibles de un dólar de valor individual quedando modificado el cuadro inicial, constante en la escritura pública de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la Empresa antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", de fecha dos de abril del año dos mil tres. c) El señor PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ, en su calidad de socio de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", es dueño o propietario de veinte participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de veinte dólares americanos. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida, el treinta de septiembre del año dos mil cinco, mediante Acta correspondiente, y, previa petición, resuelve por unanimidad autorizar que el



socio señor PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la presente empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento que se anexa al presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y, contando con la aprobación de Cesión o transferencia de Participaciones de la presente empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida, el treinta de septiembre del año dos mil cinco, aprueba o resuelve autorizar que el socio señor PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ Y ROSA ELVIRA GRANJA CAMPAÑA, puedan ceder o transferir el numero de veinte participaciones de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada participación, por lo que el socio señor PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ, por lo que el socio antes referido, procede a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las participaciones, en un numero de veinte, con un valor nominal de un dólar cada una, participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA.", a favor del señor EDISON GILBERTO MARTÍNEZ ACURIO, expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida los señores PEDRO MAURO SABULON SEMANATE SÁNCHEZ Y ROSA ELVIRA GRANJA CAMPAÑA, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los derechos y obligaciones el "Cesionario", señor EDISON GILBERTO MARTÍNEZ ACURIO, con el numero de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en la presente escritura pública. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se



anularán los certificados de los cedentes. **QUINTA: GASTOS** Los Gastos que demanden la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "cedente" antes referido. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía es de veinte dólares, de conformidad a las participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Carlos Vásconez, con matrícula profesional numero cinco mil ochocientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el Notario, el total contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual doy fe

PEDRO SEMANATE SÁNCHEZ.

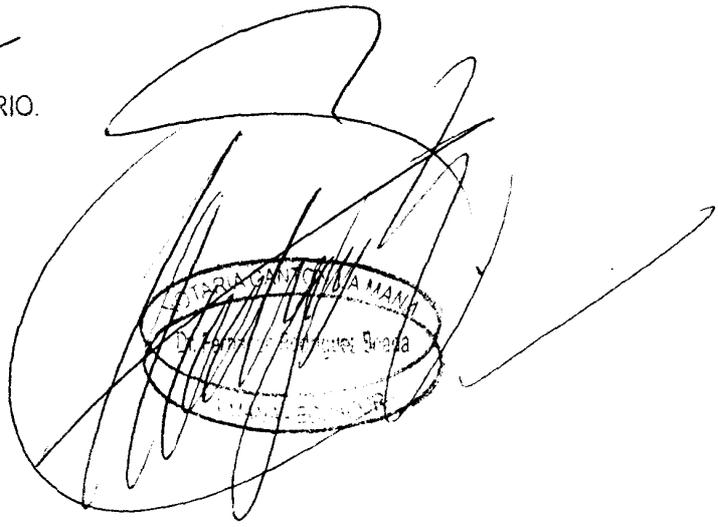
C. I. 050048761-6

ROSA ELVIRA GRANJA CAMPAÑA

C. I. 050158339-7

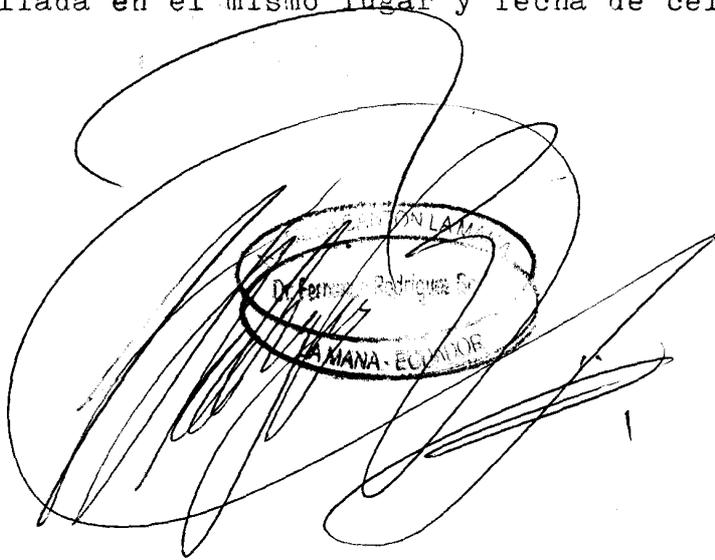
EDISON GILBERTO MARTÍNEZ ACURIO.

C. I. 050088290-6



Se otorgó ante mi en fé de.../

.../ello confiero esta SEGUNDA COPIA de Cesión de Participaciones, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.



Dr. Fernando Rodríguez
LA MANA - EQUADOR



RAZON: CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO EL
No. 18 A FOJAS _____ DEL
REGISTRO DE Herencia (Cesión
de Participación)
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL
No. 1262 DEL REGISTRO, EN ESTA
MISMA FECHA.
La Maná, 5 de Octubre 2005

Dr. David Zambrano Fernández
EL REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050048761-6

SENANATE SANCHEZ PEDRO MAURO SABLON

17 MAYO 1.949

COTOPAXI/SICCHOS/ISINLIVI

01 397 00613

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 49

Rubén

NOTARACANTON

SECRETARIA

Dr. Fernando Rodríguez

LA MANA - ECUADOR

LA MANA - ECUADOR

LA MANA - ECUADOR

SECRETARIA

Y4443V2222

MILITAR SERV. PASIVO

SENANATE SANCHEZ

LATACUNGA 14-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2

REG. OCUP.

REG. OCUP.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050089290-6

MARTINEZ ACURIO EDISON GILBERTO

COTOPAXI/PUJILI/TINGO

25 ABRIL 1956

FECHA DE NACIMIENTO 002-00428 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1956

Edison

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E113312222

CASHUO JIFON ESPERANZA REYES CAJAS

MATRARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS RUBEN MARTINEZ

PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 02/10/2008

FECHA DE EMISION 02/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0118127

Lrs

Rubén

REG. OCUP.

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4333A3442

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA VENDEDOR

JOSA JOAQUIN GRANJA

MARIANA CAMPANA

QUEVEDO 01/10/2003

FECHA DE EMISION 01/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0118755

Lrs

Rubén

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050158339 -7

GRANJA CAMPANA ROSA ELVIRA

COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

07 FEBRERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 001-0237.00473 F

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1965

Rubén

REG. OCUP.

3

Rubén

RS

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA», otorgada ante mi el DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



[Handwritten signature]
DR. JAIME ALLAN ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Allan Albán
Quito - Ecuador